Regulaciones Marítimas:

- Las embarcaciones extranjeras pueden entrar y salir de Cuba a través de las siguientes marinas internacionales:
 - Marina Hemingway
 - Marina Dársena Varadero
 - Marina Cayo Guillermo
 - Marina Puerto de Vita
 - Marina Santiago de Cuba
 - Marina Cayo Largo del Sur
 - Marina Cienfuegos
 - Marina Gaviota Los Morros
- Mientras se encuentran en agua territoriales cubanas, las embarcaciones pueden navegar a otros puertos en los que existe tráfico turístico. Antes deben recibir un Permiso Especial de Navegación en una marina internacional.
- Las embarcaciones pueden permanecer en el territorio nacional después de la firma de un contrato con la administración de la marina.
- Los visitantes a las embarcaciones que no arribaron abordo, deben solicitar un permiso a las autoridades de la marina. Solo la tripulación puede pasar la noche abordo.
- Las reparaciones y el empleo de miembros de la tripulación y otros trabajadores especializados abordo de la embarcación, tienen que ser solicitados a través de la administración.
- Personas, productos u otros objetos pueden ser llevados abordo o puestos en tierra solamente en los puertos en los cuales está autorizado y después que los procedimientos hayan sido realizados con las autoridades pertinentes.
- Mientras navega por las aguas territoriales cubanas, debe mantenerse abierto el canal VHF 16. Reportar cualquier emergencia a las autoridades a través de la oficina del harbor master del puerto más cercano o al primer puerto que tiene previsto arribar.
- Cualquier infracción de las regulaciones marítimas por parte del dueño de la embarcación o de la operación de la embarcación será multada.
- Si desea realizar pesca deportiva, necesitará solicitar una licencia a las autoridades pertinentes.